*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social*

848

M.T.E. Y S.S. FOLIO 57

BUENOS AIRES, 15 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº 1.488.897/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO Nº 579 del 26 de abril de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8/10 del Expediente Nº 1.476.837/11 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por el sector sindical, y la empresa FORD ARGENTINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 8/89 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 579/12 y registrado bajo el Nº 441/12, conforme surge de fojas 71/73 y 76, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

D.N. RR. T.

*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social*

848

M.T.E. Y S.S. FOLIO 63

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 84/86, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y, en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO Nº 579 del 26 de abril de 2012 y registrado bajo el Nº 441/12 suscripto entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y FORD

*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social*

848

M.T.E. Y S.S. FOLIO 89

ARGENTINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

D.N.RR.T.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

848

RESOLUCIÓN ST Nº

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social*

848

M.T.E. y S.S. FOLIO

ANEXO

Expediente Nº 1.488.897/12

| PARTES SIGNATARIAS | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | BASE PROMEDIO | TOPE INDEMNIZATORIO |
|---|---|---|---|
| SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA<br>C/<br>FORD ARGENTINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES<br><br>CCT N° 8/89 "E" | 01/01/2012 | **$ 7.543,80** | **$ 22.631,40** |

D.N. RR. T

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
FOLIO
...

Expediente N° 1.488.897/12

Buenos Aires, 21 de Junio de 2012

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 848/12, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número **349/12 T.-**

**VALERIA ANDREA VALETTI**
**REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS**
**DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T**